

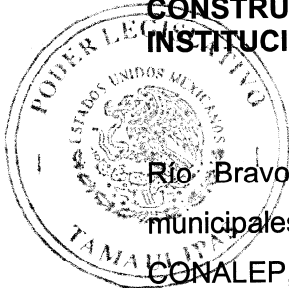


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 108

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE TRES PREDIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONALEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESA INSTITUCIÓN.



ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para formalizar la donación de tres predios municipales al Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas, CONALEP, para la construcción de aulas y oficinas administrativas de esa Institución.

ARTICULO SEGUNDO:- Los inmuebles de referencia tienen las siguientes medidas y colindancias:

De las áreas de equipamiento:

a).- De la manzana 22: 7,394.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 100.00 metros lineales con calle Emiliano Zapata; al suroeste: en 80.00 metros lineales con calle



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

privada Adolfo López Mateos; al sureste: en 60.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al noroeste: en 102.50 y 12.00 metros lineales con propiedad de Javier Treviño Benitez.

b).- De la manzana 23: 1,200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros lineales con privada Adolfo López Mateos; al sur: 65.00 metros lineales con terreno de la manzana 23; al este: en 40.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos.



* Del área de vialidad: una superficie total de 990.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 80.00 metros lineales con manzana número 22; al sur: en 85.00 metros lineales con manzana número 23; al este: en 12.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al oeste: en 12.00 metros lineales con propiedad de Javier Treviño Benítez.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación de los inmuebles a favor del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas, CONALEP, para la construcción de aulas y oficinas administrativas de esa Institución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se donan los inmuebles en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Río Bravo. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.



TRANSITORIO:

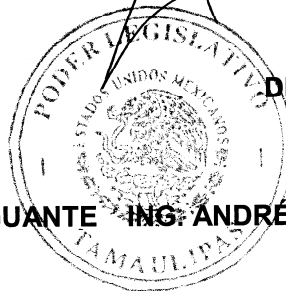
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE



DIPUTADO SECRETARIO

ING. ANDRÉS AMBERTO COMPEÁN RAMÍREZ